ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	FUNCIONARIA QUE PROYECTA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS
OBJETO A CONTRATAR	FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE NEUROCIRUGÍA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO, URGENCIAS Y SALAS DE CIRUGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.	01 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Regional Chiquinquirá es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública de mediana complejidad integral, responsable de la atención de los usuarios de la Región Occidente del Departamento de Boyacá, siendo cabecera de la Subred 2, que atiende la población de 19 municipios. El servicio de salud, según la constitución política, es esencial, de carácter público y se encuentra a cargo del estado, componente del sistema general de seguridad social integral, siendo sus funciones la promoción, atención y recuperación de la salud, así como la prevención, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, la investigación y la extensión de sus servicios, tal como lo dispone la ordenanza 004 de 27 de febrero de 2004, por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, en dicho acto administrativo queda establecido que la misión de la entidad se desarrollara a través de operadores externos y otro tipo de contratación creándose una planta mínima de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. tiene la obligación de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y con calidad de los servicios habilitados, evitando la interrupción de la atención y asegurando el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, especialmente en aquellas áreas que constituyen soporte fundamental para la atención hospitalaria y de urgencias.

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

Según Análisis de Situación de Salud Colombia. 2024 dirección de Epidemiología y Demografía Bogotá D.C. La Mortalidad General en Colombia. Se debe señalar que el comportamiento de la mortalidad general en el país, muestra que las enfermedades del sistema circulatorio siguen siendo la primera causa de muerte, para ambos sexos, sin embargo, al colocar el foco en la tasa ajustada de AVPP en el periodo analizado 2005-2023, las causas externas aportan el mayor número de años por 100.000 habitantes.

Una mirada general a las tasas de mortalidad ajustadas de enfermedades del sistema circulatorio evidencia que entre 2005 y 2023 se presentó un descenso, que se acentúa entre 2018 y 2019. En este grupo de causas, en 2023 las enfermedades isquémicas del corazón (69,88) y las enfermedades cerebrovasculares (26,47) presentan las mayores magnitudes.

La mortalidad por causas externas muestra disminución entre el 2009 y el 2017, lo cual se acompañó de disminución de la violencia homicida en el marco del conflicto armado y otros escenarios de alta

conflictividad social, con una tasa que paso de 82,60 en el año 2005 a 49,37 en el año 2023. Las tasas de mortalidad por enfermedades infecciosas muestran una leve disminución, que se acentúa entre 2018 y 2023.

La distribución por sexo refleja tendencias similares a las observadas en los valores totales. Sin embargo, en las mujeres se registra un leve incremento de la mortalidad por causas externas a partir de 2019. Asimismo, el análisis de tasas ajustadas de AVPP por 100.000 habitantes, para el año 2023, indica que las neoplasias (1,705.78) constituyen desde el año 2009, la segunda causa de pérdida de años, después del grupo que agrupa todas las demás causas (1,930.79).

La mortalidad en los hombres sigue un patrón similar al de la mortalidad general. Destaca el notable descenso de la mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio en 2023, con una tasa de 152.45 por 100,000 habitantes. No obstante, al analizar las tasas ajustadas de AVPP para 2023, las causas externas (4,498.85) continúan siendo la principal causa de años perdidos, seguidas por el grupo que agrupa todas las demás enfermedades (2,202.94) y las enfermedades del sistema circulatorio (1,916.62).

GRANDES CAUSAS DE MORBILIDAD

A partir de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) entre enero de 2014 y diciembre de 2023, se llevaron a cabo un total de 28.472.837 atenciones en el departamento de Boyacá, con un promedio anual de 2.847.284 atenciones. La proporción de personas atendidas según el sexo fue del 60,48% (17.219.607) para las mujeres y del 39,52% (11.253.230) para hombres. Por otra parte, para el año 2023, se registraron 6.064 personas migrantes atendidas en los servicios de salud, 3.825 mujeres y 2.239 hombres, por grupos de edad los de 20 a 24 años y de 25 a 29 años concentraron el mayor número de atenciones.

COMPORTAMIENTO - GRANDES CAUSAS DE MORBILIDAD

En el período comprendido entre 2014 y 2023 en Boyacá, se observó que la gran causa de morbilidad que ocupó el primer lugar en atención fue enfermedades no transmisibles, representando el 70,45%, en el segundo lugar se situó signos y síntomas mal definidos, alcanzando el 13,56%, y, en tercer lugar, se ubicó la gran causa condiciones transmisibles y nutricionales, aportando el 8,36%. Las lesiones ocuparon el cuarto lugar con el 5,89%, mientras que las condiciones perinatales fueron constituyendo el 1,74%. Por otra parte, el año con la mayor demanda de atenciones en salud fue 2014, con un total de 3.986.632 consultas.

MORTALIDAD GENERAL

El comportamiento de la mortalidad en el departamento de Boyacá ha mostrado estabilidad a lo largo del periodo de estudio, mostrando un ascenso a partir de 2020 y con las tasas más elevadas en el año 2021, relacionado con la pandemia del SARS-CoV-2 y, para el último año, se evidencia nuevamente un descenso en la tasa bruta de mortalidad general (6,15 por 1000 habitantes). Durante todo el periodo, la tasa bruta de mortalidad fue superior en el sexo masculino.

MORTALIDAD GENERAL POR GRANDES CAUSAS

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2022, la principal causa de muerte en el departamento de Boyacá correspondió a enfermedades del sistema circulatorio. La segunda causa de muerte se asoció a

las demás causas y como tercera causa se ubicó el grupo de las neoplasias. Para los hombres y las mujeres se identificó que la primera causa de muerte durante el periodo estudiado correspondió a las enfermedades del sistema circulatorio.

Años de Vida Potencialmente Perdidos - AVPP
Al analizar los AVPP del departamento de Boyacá durante el periodo 2013 a 2022, se registra un total de 1.127.005 años de vida perdidos, de los cuales el 58.91% lo aportaron los hombres (663.892 AVPP) y el 41.09% las mujeres (463.113 AVPP). En cuanto a las causas, se observó que el primer lugar lo ocupó el grupo de las demás causas (294.296 AVPP), en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio (263.843 AVPP), y la tercera causa correspondió a causas externas (230.553 AVPP). Para los hombres en el periodo comprendido entre 2013 a 2022, las causas externas fueron las que portaron más AVPP y para las mujeres fue el grupo de las demás causas. En Boyacá, en el periodo comprendido entre 2013 y 2022, para la gran causa de enfermedades del sistema circulatorio, la principal subcausa de mortalidad correspondió a enfermedades isquémicas del corazón, la segunda subcausa fue enfermedades cerebrovasculares y en tercer lugar se encontró las enfermedades hipertensivas; comportamiento similar en ambos sexos.

ANÁLISIS DE LA MORBILIDAD MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ASIS MUNICIPAL 2025 PRINCIPALES CAUSAS Y SUBCAUSAS DE MORBILIDAD:

A partir de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) en el periodo 2015 a 2024, se reportaron 1.859.449 atenciones en salud, y un promedio anual de 185.945 atenciones.
Comportamiento grandes causas de morbilidad. La primera gran causa de morbilidad fueron las enfermedades no transmisibles (69,18%), en el segundo lugar, se ubicaron las condiciones transmisibles y nutricionales (110,446%) y, en tercer lugar, la gran causa lesiones (27,722%). La proporción de personas atendidas según el sexo fue del 62,36% para el femenino y del 37,64% para el masculino.

MORBILIDAD ESPECÍFICA POR SUBCAUSAS:
A continuación, se describen la primera y segunda subcausa por cada gran causa de morbilidad, identificadas en el periodo 2015 a 2024:

- Condiciones maternas y perinatales: La subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las condiciones maternas seguida de condiciones derivadas durante el periodo perinatal.
- Condiciones transmisibles y nutricionales: La subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las infecciones respiratorias seguida de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES: LA SUBCAUSA QUE GENERÓ EL MAYOR NÚMERO DE ATENCIONES FUERON LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SEGUIDA DE LAS CONDICIONES ORALES.
- LESIONES: la subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las lesiones no intencionales seguida de las lesiones intencionales.

Las atenciones en salud realizadas entre los años 2015 y 2024 sumaron 1.859.449, con un promedio de 185.945 atenciones por año. La principal causa de morbilidad del periodo fue enfermedades no transmisibles; el segundo lugar lo ocuparon condiciones transmisibles y nutricionales, seguidas por lesiones; las condiciones perinatales generaron la menor proporción.
LAS PRINCIPALES SUBCAUSAS QUE APORTAN CARGA DE MORBILIDAD A LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL PERIODO FUERON LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, seguido de las condiciones orales. Del mismo modo, en condiciones transmisibles y nutricionales, las subcausas con las mayores proporciones fueron las infecciones respiratorias, seguida de enfermedades infecciosas y parasitarias.

ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ASIS MUNICIPAL 2025

Para el periodo comprendido entre 2014 y 2023, las tres principales causas de mortalidad fueron las enfermedades del sistema circulatorio, seguida de las demás causas y en tercer lugar fueron las neoplasias.

De acuerdo con el sexo, se observó que tanto para el sexo masculino como el femenino, la principal causa de mortalidad ajustada fue por enfermedades del sistema circulatorio.
Enfermedades del sistema circulatorio, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2023 para la gran causa de las enfermedades del sistema circulatorio, las enfermedades isquémicas del corazón presentaron las mayores tasas de mortalidad, como segunda subcausa se ubicaron las enfermedades cerebrovasculares.

En el periodo comprendido entre 2014 a 2023, las grandes causas de mortalidad con las tasas ajustadas más altas fueron las enfermedades del sistema circulatorio, por las subcausas de enfermedades isquémicas del corazón y enfermedades cerebrovasculares, seguido de las demás causas con sus subcausas de enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores y diabetes mellitus; en tercer lugar, las neoplasias con sus principales subcausas de tumor maligno de la próstata y tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas.

Al analizar los años de vida potencialmente perdidos (AVPP) durante el periodo 2014 a 2023, se tiene un total de 49.766 años de vida perdidos, de los cuales el 53,7% lo aportaron los hombres y el 46,3% las mujeres; las enfermedades del sistema circulatorio aportaron el mayor número de AVPP con 13.762.

MUNICIPIOS PROVINCIA DE OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El Hospital Regional de Chiquinquirá, institución de referencia para 225.000 habitantes del occidente boyacense, no cuenta actualmente con servicio propio de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), obligando a sus pacientes a desplazarse hasta Tunja o Bogotá para acceder a una tecnología que constituye el estándar diagnóstico mundial en neurología, oncología, ortopedia y múltiples especialidades. Este desplazamiento forzoso genera barreras de acceso geográficas y económicas que se traducen en diagnósticos tardíos, mayor discapacidad, mortalidad evitable y gasto ineficiente en el sistema de salud departamental.

CAPACIDAD INSTALADA: La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá cuenta con una capacidad instalada que le permite garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población de la provincia de Occidente del departamento de Boyacá, actuando como institución de referencia para diecinueve (19) municipios. La institución desarrolla sus actividades asistenciales a través de tres sedes habilitadas: la Sede Centro, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, donde se concentra la prestación de los servicios de mayor complejidad; la Sede Sucre, destinada a la prestación de servicios ambulatorios y de apoyo; y la Unidad Básica de Atención del municipio de La Victoria, que fortalece la cobertura de la red pública de servicios de salud en el área de influencia.

La capacidad instalada institucional comprende, entre otros, los siguientes recursos físicos y tecnológicos:

AMBULANCIAS
Cinco (5) ambulancias, de las cuales:

- Tres (3) corresponden a ambulancias básicas
- Dos (2) a ambulancias medicalizadas,

CAMAS HOSPITALARIAS
Ochenta y siete (87) camas hospitalarias, distribuidas en:
- Quince (15) camas de hospitalización pediátrica.
- Cuarenta y dos (42) camas de hospitalización para adultos.
- Tres (3) camas de cuidados intermedios para adultos.
- Siete (7) camas de Unidad de Cuidado Intensivo para adultos.
- Tres (3) camas de Incubadora Básico Neonatal.
- Cuatro (4) camas de Cuna Básica Neonatal.
- Trece (13) camas para atención del parto.

CAMILLAS
Veintidós (22) camillas destinadas a observación en el servicio de urgencias, distribuidas en:
- Seis (6) para observación pediátrica.
- Once (11) para observación de adultos hombres.
- Cinco (5) para observación de adultos mujeres.

CONSULTORIOS
Cincuenta y cinco (55) consultorios, distribuidos así:
- Siete (7) consultorios de urgencias.
- Veintitrés (23) consultorios para consulta externa en la Sede Centro.
- Veintiún (21) consultorios para consulta externa en la Sede Sucre.
- Cuatro (4) consultorios en la Unidad Básica de Atención del municipio de La Victoria.

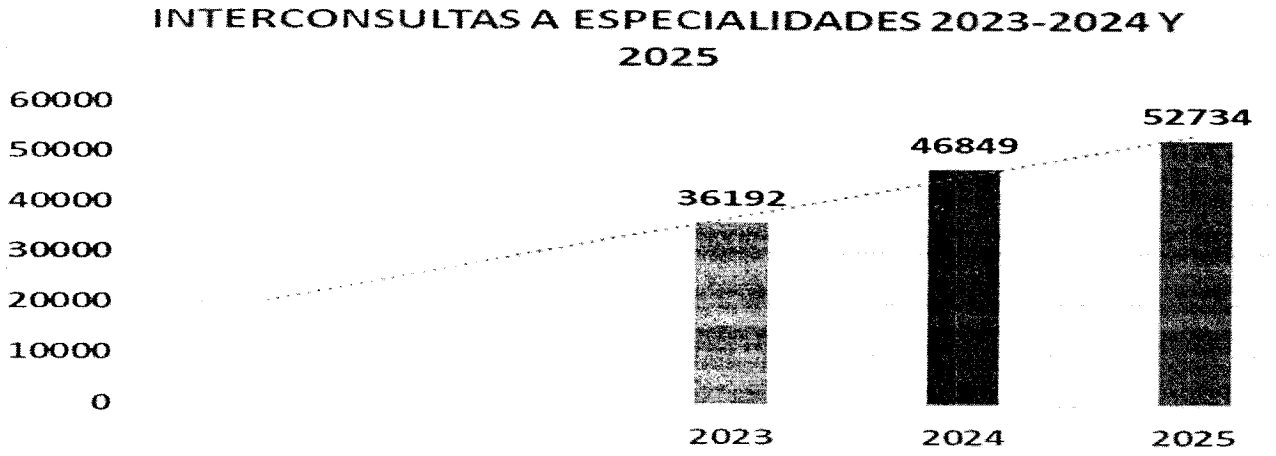
SALAS DE PROCEDIMIENTOS
Nueve (9) salas de procedimientos y atención especializada, correspondientes a:
- Dos (2) salas de partos.
- Cinco (5) salas de procedimientos en la Sede Centro.
- Una (1) sala de procedimientos en la Sede Sucre.
- Una (1) sala de procedimientos en la Unidad Básica de Atención de La Victoria.

SILLAS ESPECIALIZADAS
Cincuenta y dos (52) sillas especializadas, conformadas por:
Â• Catorce (14) sillas para hemodiálisis.
Â• Treinta y ocho (38) sillas destinadas al ambiente de transición del servicio de urgencias.

UNIDAD MOVIL
Una Unidad Móvil de Salud, orientada a fortalecer las actividades extramurales y el acceso a los servicios de salud en los municipios del área de influencia.

ESPECIALIDADES MEDICAS Y CLINICAS QUIRURGICAS: la institución cuenta con 40 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias: CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS, CUIDADO INTENSIVO ADULTOS, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL,

CIRUGÍA ORTOPÉDICA, CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA, CIRUGÍA UROLÓGICA, CIRUGÍA DERMATOLÓGICA, NEUROCIRUGÍA, ANESTESIA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, DERMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, ENFERMERÍA, GASTROENTEROLOGÍA, GINECOBSTETRICIA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDICINA INTERNA, NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL, FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE y DIAGNÓSTICO VASCULAR.



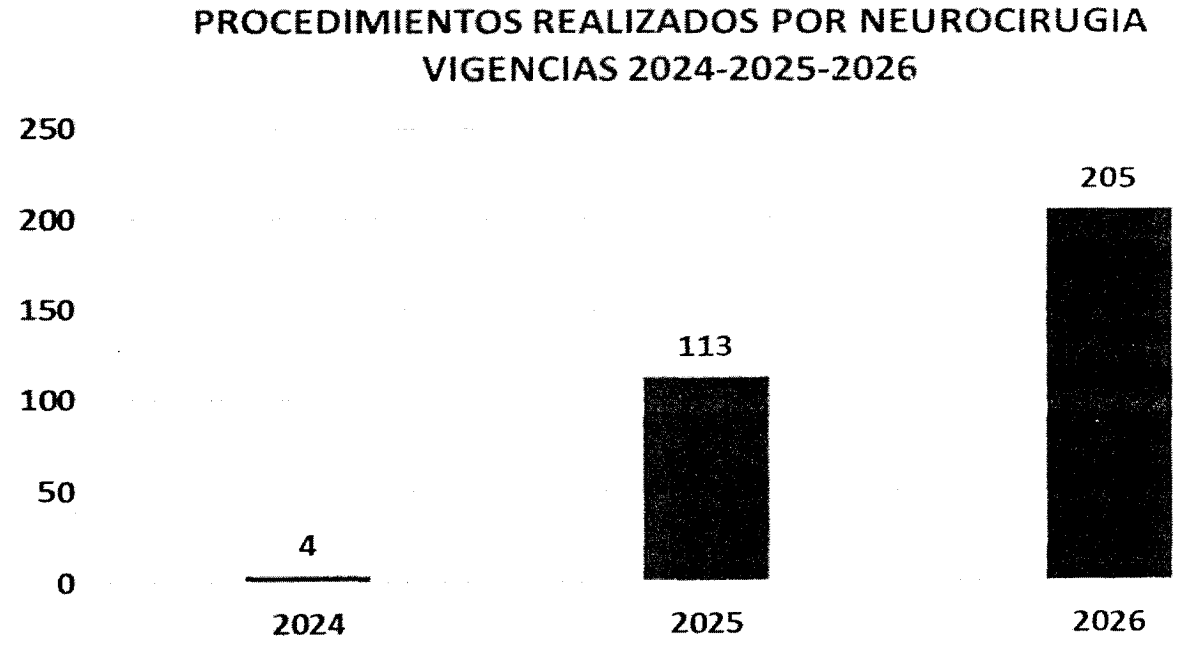
La infraestructura física y tecnológica refleja la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para responder a la creciente demanda de servicios asistenciales de mediana complejidad. En particular, la disponibilidad de servicios de urgencias, hospitalización de adultos, unidad de cuidados intensivos, consulta externa especializada y transporte asistencial genera una alta demanda de valoraciones clínicas por parte del servicio de Medicina Interna, lo que exige contar con talento humano suficiente para garantizar la oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la atención de los pacientes, conforme a los estándares establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Dentro del portafolio institucional se encuentra habilitado el servicio de CIRUGIA MAXILOFACIAL, considerado un componente esencial de la atención especializada, debido a que interviene directamente en la valoración, diagnóstico, tratamiento quirúrgico y seguimiento de pacientes con patologías, traumatismos, infecciones, malformaciones congénitas y adquiridas, lesiones tumorales y demás alteraciones que comprometen la cavidad oral, los maxilares, la cara y las estructuras craneofaciales. Este servicio presta atención a pacientes en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y salas de cirugía, constituyéndose además en un apoyo fundamental para múltiples especialidades médico-quirúrgicas, mediante el manejo interdisciplinario de casos complejos y la oportuna toma de decisiones clínicas y quirúrgicas.

SERVICIO DE NEUROCIRUGIA EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA

El comportamiento del servicio de Neurocirugía durante el trienio 2024-2026 refleja una fase de apertura e incipiente dinamización que derivó en un crecimiento exponencial inicial. En la vigencia 2024 se registró un volumen marginal de 4 procedimientos, lo que sugiere una etapa inicial de implementación, pilotaje o baja capacidad instalada en el servicio. Sin embargo, para el año 2025 se evidencia una aceleración operativa extraordinaria al alcanzar 113 intervenciones, representando un incremento de más del 2700% respecto al año anterior. Este salto cuantitativo se justifica principalmente por la consolidación de la oferta médica, la estructuración de la ruta de atención y la activación de las redes de derivación para pacientes con patologías complejas. Durante la vigencia 2026, el servicio sostuvo una trayectoria ascendente al registrar 205 procedimientos, lo que equivale a un crecimiento del 81,4% en comparación con 2025 y multiplica por más de 50 la producción observada en 2024.

Este comportamiento evidencia no solo la maduración del servicio y la confianza de la población usuaria, sino también una mayor eficiencia operativa en el uso de quirófanos, la vinculación de personal calificado y la disponibilidad de equipamiento especializado. La transición de un volumen incipiente a un ritmo de más de doscientas intervenciones confirma la consolidación de Neurocirugía como una especialidad clave dentro de la oferta asistencial institucional. En perspectiva global, esta evolución demuestra una absorción efectiva de la demanda reprimida y una ampliación sostenida en la capacidad resolutiva de la entidad. No obstante, el paso acelerado de 4 a 205 procedimientos anuales plantea desafíos estratégicos clave en materia de sostenibilidad. Para mantener este nivel de productividad o continuar la senda de crecimiento, la gestión institucional deberá enfocar esfuerzos en garantizar el abastecimiento oportuno de insumos de alta tecnología, fortalecer la capacidad de camas en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y salas de recuperación, y balancear la carga laboral del equipo quirúrgico para asegurar la calidad y seguridad de la atención.



El crecimiento exponencial de este servicio ha mejorado notablemente la capacidad resolutiva de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, permitiendo brindar apoyo especializado a los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y salas de cirugía, así como a otras especialidades médico-quirúrgicas que requieren manejo interdisciplinario. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la contratación de un Especialista en Cirugía General, con el fin de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención, en concordancia con el portafolio de servicios habilitado por la institución y las necesidades asistenciales de la población usuaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE NEUROCIRUGÍA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO, URGENCIAS Y SALAS DE CIRUGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación de servicios como Especialista en Neurocirugía tiene como propósito garantizar la atención integral, oportuna y segura de los pacientes que presenten patologías del sistema nervioso central y periférico, cráneo, columna vertebral y médula espinal, así como condiciones traumáticas, vasculares, tumorales, degenerativas, infecciosas, congénitas y demás patologías que requieran valoración y manejo neuroquirúrgico, fortaleciendo la capacidad resolutiva de la institución y contribuyendo a la continuidad, oportunidad y calidad de la atención en los diferentes servicios asistenciales.

Las actividades comprenden:

1. Servicio de Consulta Externa Especializada y Hospitalización: Prestación de atención especializada mediante la valoración clínica y neurológica, diagnóstico, formulación del plan terapéutico, seguimiento y manejo pre y postoperatorio de los pacientes atendidos por el servicio de Neurocirugía. Incluye la atención de pacientes hospitalizados que requieran valoración y manejo especializado, elaboración de notas de evolución, definición de conductas médico-quirúrgicas, solicitud e interpretación de estudios de neuroimagen y demás ayudas diagnósticas, formulación de tratamientos, realización de procedimientos propios de la especialidad, definición de criterios de intervención quirúrgica y criterios de egreso, de conformidad con las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y condiciones de complejidad de la institución.

2. Servicio de Urgencias y Atención Neuroquirúrgica: Atención oportuna de pacientes que ingresen por el servicio de urgencias con patologías neuroquirúrgicas, trauma craneoencefálico, trauma raquimedular, hemorragias intracraneales, lesiones ocupantes de espacio, hidrocefalia, hipertensión Endo craneana, compresión medular, deterioro neurológico agudo y demás condiciones que requieran valoración y manejo por Neurocirugía. Comprende la atención de interconsultas, valoración y estabilización del paciente desde el ámbito de competencia de la especialidad, definición de conducta médica o quirúrgica, indicación y realización de procedimientos neuroquirúrgicos de urgencia cuando estén indicados, participación en intervenciones quirúrgicas de emergencia y seguimiento posterior, garantizando una atención segura, oportuna y de calidad.

3. Apoyo Asistencial Especializado: Participación en el manejo interdisciplinario de pacientes que requieran valoración, diagnóstico, tratamiento o seguimiento por Neurocirugía, brindando apoyo especializado a los diferentes servicios clínicos, quirúrgicos y de cuidado crítico de la institución. Incluye el manejo de patologías del sistema nervioso central y periférico, trauma craneoencefálico y raquimedular, patología vascular cerebral susceptible de manejo neuroquirúrgico, lesiones tumorales, hidrocefalia, patología degenerativa y traumática de columna, compresión medular y radicular, así como demás condiciones propias de la especialidad. Comprende igualmente la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos propios de la Neurocirugía, de acuerdo con el nivel de complejidad institucional y las competencias del especialista, asegurando la adecuada articulación con el equipo tratante y la continuidad del proceso asistencial.

4. Seguridad del Paciente: Cumplimiento de las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y normas relacionadas con la atención neuroquirúrgica segura, bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), higiene de manos, correcta identificación del paciente, verificación del procedimiento y sitio quirúrgico, aplicación de listas de verificación de cirugía segura y demás estrategias institucionales orientadas a la prevención de eventos adversos. Incluye la adecuada valoración del riesgo neurológico y quirúrgico, identificación de factores de riesgo de complicaciones, verificación de estudios diagnósticos e imágenes pertinentes, adecuada preparación preoperatoria y seguimiento postoperatorio, así como la implementación de medidas encaminadas a prevenir complicaciones neurológicas, infecciosas, hemorrágicas y demás eventos asociados al procedimiento.

5. Gestión de la Calidad: Participación en las actividades de mejoramiento continuo del servicio de Neurocirugía, mediante la adherencia a las guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales, participación en juntas neuroquirúrgicas, comités clínicos y quirúrgicos, actividades de educación continuada, auditorías de historias clínicas y registros quirúrgicos, análisis de eventos adversos, complicaciones y resultados asociados a los procedimientos neuroquirúrgicos, revisión de indicadores de calidad y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad del paciente, la calidad de la atención y el cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación institucional.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

Grupo F: Servicios

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	práctica médica
Clase	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
Producto	85121614	Servicios de especialista del sistema nervioso.

Código UNSPSC 85121614 Producto: Servicios de especialista del sistema nervioso.

2.4.- VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los Servicios profesionales en el área de NEUROCIRUGÍA para prestar sus servicios en CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN INCLUIDO CUIDADO INTENSIVO, URGENCIAS Y SALAS DE CIRUGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL

REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ. Fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones del año 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 196 numeral 6 de la ley 100 de 1993, concordante el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 del 2024 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, normas que sustentan el Acuerdo No. 010 del 11 de Octubre del 2024, la selección del contratista se adelantará a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El artículo 3.2.2 del Acuerdo No. 010 del 11 de Octubre del 2024 - Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, define la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA como el procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del proceso respectivo, utilizando criterios objetivos de escogencia del contratista.

En el numeral 3.2.2.2.-5 del mismo Estatuto se encuentra establecida la prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión, como causal de contratación directa.

4. ESTIMACION RAZONADA DEL CONTRATO.

El valor estimado del Contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($ 80,000,000.00).** Con el propósito de establecer un valor de referencia para la contratación de los servicios profesionales especializados de neurocirugía, se realizó un análisis de antecedentes contractuales y de condiciones económicas observadas en entidades hospitalarias que han requerido servicios de características similares.

Para este análisis se tuvieron en cuenta contratos cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados en neurocirugía, tanto en el ámbito hospitalario como ambulatorio y de urgencias, considerando diferentes modalidades de remuneración, entre ellas el pago por disponibilidad, por jornada y por evento o procedimiento realizado.

Como referencia, se identificó el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° 840-2026, DE LA ESE HOSPITAL FELIX LA DORADA** cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales de medicina especializada en neurocirugía. En este contrato se estableció una disponibilidad de diez (10) días al mes para atender valoraciones de urgencia en los servicios de hospitalización, cuidado intensivo y urgencias, con una retribución fija de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($4.500.000.00)** mensuales por dichas jornadas. Así mismo, cuando la disponibilidad se presta por un número inferior de días, se reconoce proporcionalmente una tarifa de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($450.000)** por cada jornada de disponibilidad de veinticuatro (24) horas. Adicionalmente, se contempla el reconocimiento del 80 % del valor efectivamente facturado por la

institución a las EAPB, correspondiente a las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas por el profesional.

De igual manera, se tomó como referencia el **Contrato de Prestación de Servicios N.° 565-CPSP-2026, DE LA HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA E.S.E,** cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales especializados de neurocirugía en el ámbito ambulatorio, hospitalario y de urgencias. En este caso, la contratación se desarrolla bajo una modalidad de pago por evento, contemplando una tarifa para la jornada de consulta y el reconocimiento de los procedimientos realizados, aplicando las condiciones económicas establecidas contractualmente. El valor estimado de dicho contrato corresponde a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($84.800.000.00)**

El análisis de estos antecedentes permite evidenciar que la remuneración de los servicios especializados de neurocirugía puede variar de acuerdo con la modalidad de contratación, la disponibilidad requerida, el número de jornadas, la atención de urgencias, las consultas especializadas y el volumen y complejidad de los procedimientos realizados.

Para la determinación del presupuesto de la presente contratación se tienen en cuenta, además, las condiciones particulares de prestación del servicio requeridas por la E.S.E., la disponibilidad del profesional especializado, la atención de pacientes en los diferentes servicios asistenciales, la complejidad propia de la especialidad y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

En consecuencia, tomando como referencia los valores observados en contratos de similares características y las necesidades específicas de la E.S.E., se establece como valor estimado de la contratación la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($80.000.000.00),** valor que se considera razonable como presupuesto de referencia para atender las necesidades institucionales durante el periodo de ejecución previsto.

El valor señalado comprende los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La forma de pago se determinará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y las condiciones económicas establecidas en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y de acuerdo con la disponibilidad del flujo de caja de la E.S.E.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En atención a que la selección del contratista se hará en forma directa, prevalecerá para su escogencia el factor IDONEIDAD, EXPERIENCIA y CAPACIDAD que deberá acreditar la persona y/o entidad con quien se pretenda contratar.

De acuerdo al perfil exigido al contratista se requieren:

Aportar hojas de vida de los profesionales a cargo:

1. Título profesional de MÉDICO GENERAL, ESPECIALISTAS EN NEUROCIRUGIA de acuerdo al cargo.
. Tres (3) años de Experiencia en el área clínica.
. Tener Tarjeta Profesional
. Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud) como médico general y como médico especialista (si aplica).

2. CAPACIDAD: El oferente debe contar con la capacidad legal para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir debe: (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

3. EXPERIENCIA: El CONTRATISTA debe acreditar experiencia de (3) años en la ejecución de contratos con entidades prestadoras de servicios de salud de carácter público o privado, cuya cuantía sea igual o superior al valor a contratar.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

- Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.
- Formato único de bienes y rentas diligenciado.
- Carta de presentación de la propuesta acorde con el objeto a contratar por parte de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
-Diligenciar el formulario único de conocimiento SARLAFT.
- Antecedentes expedidos por Procuraduría.
- Antecedentes expedidos por Contraloría.
- Antecedentes judiciales.
- Medias Correctivas
- Autorización para consulta de acuerdo a la Ley 1918 de 2018
- Certificado de la consulta de Inhabilidad por delitos sexuales menor de 18 años
- Certificado tribunal de ética médica.
- Certificado del REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato diligenciado y firmado del compromiso de seguridad, Disponibilidad y confidencialidad de la información
- Fotocopia Registro único Tributario (RUT).
- Carnet de Vacunación (Toxoide Tetánico, Hepatitis B, COVID 19, Tripleviral e Influenza)
- Concepto médico ocupacional de ingreso (No mayor a 3 años)
- Copia de los títulos de los estudios obtenidos
- Copia de Diploma y Acta de grado de Pregrado.
- Copia de Diploma y Acta de grado de Posgrado.
- Copia de Tarjeta Profesional.
- Registro de verificación en el RETHUS (Registro Talento Humano único en Salud)
- Para profesionales graduados en el extranjero (Convalidación del título Resolución 6950 de 2015)
- Cursos de educación continuada de acuerdo a la Resolución 3100 de 2018:
- Curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (No mayor a 2 años)
- Curso de Atención a Víctimas de ataques con agentes químicos (No mayor a 2 años)
- Curso de Humanización en la atención en salud (No mayor a 2 años)
- Curso de Gestión del Duelo (No mayor a 2 años)
- Soporte de Formación en Soporte Vital Avanzado y Básico (No mayor a 2 años)

- Soporte de Formación para la gestión operativa de la donación (No mayor a 2 años)
- Certificaciones laborales (Debe estar registrado el nombre y el número de identificación del profesional, Describir el cargo y las funciones programadas, registrar el tiempo laborado o fecha de inicio y finalización, debidamente firmada, registrar nombre del jefe inmediato, teléfonos y dirección de la empresa, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo).
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

5. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, el contratista deberá manifestar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que hacen referencia la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias.

6. RIESGOS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato.
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.

Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista. Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas.
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas y logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia.
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto, oficina jurídica para suspender el contrato si a ello hubiere lugar.

RIESGOS IMPREVISIBLES			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato siempre verificando cuál de las partes estaba en la obligación de administrar el riesgo en tanto que será esa parte quien asuma en mayor medida el impacto o consecuencia del riesgo.

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, prestara garantía única a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

1. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

4. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para cubrir a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

PARAGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto relacionado en el contrato y cumplir con las obligaciones y actividades del mismo, inherentes a la prestación del servicio y/o a su especialidad, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia y ética médica.
2. Adherirse a las guías de atención del Ministerio de Salud y Protección Social adoptadas por el hospital, así como a los reglamentos, protocolos, y normas relacionadas con la prestación del servicio y atención a

los pacientes, buscando la satisfacción del usuario y la acreditación de la institución por la calidad en la atención, manteniendo una conducta respetuosa, diligente, responsable y pertinente.
3. Proyectar buena imagen institucional, manteniendo visible en todo momento su identificación, utilizando los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al servicio donde se encuentre y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y adoptados por el hospital; adicionalmente debe mantener comunicación asertiva, evitando comentarios negativos o denigrantes con el paciente, familiares o equipo de trabajo.
4. Informar mensualmente a la subdirección científica la agenda disponible para la prestación del servicio ofertado, con el fin de concertar las actividades objeto de la contratación, para lo cual, debe mantener actualizada la información personal, dirección, correo electrónico, números telefónicos y/o cualquier otra información de contacto.
5. Informar de manera inmediata a la subdirección científica cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio o que ponga en riesgo la misma, incluyendo presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, so pena que por su omisión EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato.
6. Participar activamente en todos los seminarios, foros, jornadas de inducción, reinducción, capacitación, rutas de atención, programa de humanización, procesos de formación continua y demás actividades que programe el hospital con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento y la prestación del servicio.
7. Adherirse al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, a las políticas institucionales, al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, objetivos, indicadores y dar cumplimiento en las actividades conexas al mismo, que sean inherentes al objeto del contrato.
8. Adherirse a las prácticas seguras dentro del marco del programa de seguridad del paciente evitando atenciones inseguras y participando activamente en análisis de casos considerados como atenciones e incidentes inseguros y eventos adversos, que permitan estructurar planes de mejora y la actualización de guías y protocolos.
9. Adherirse al programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el reglamento de higiene, realizando procedimientos seguros y participando en los planes de emergencia y evacuación organizados por el hospital.
10. Responder y velar por el buen uso de la información, bienes, elementos, equipos, recursos y demás, que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto contractual y en ejercicio de las actividades contratadas, los mismos no pueden ser utilizados para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.
11. Ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
12. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
13. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato, por tanto, no es permitido el inicio de la ejecución contractual sin el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así mismo, se obliga a realizar la ampliación de las mismas de acuerdo a las prórrogas, adiciones o modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución contractual.
14. Presentar a la subdirección científica las cuentas de cobro de manera oportuna y con correcto diligenciamiento, adjuntando pagos de seguridad social, formato de actividades y demás documentos requeridos, sólo será reconocido el tiempo efectivamente prestado a la institución en el servicio contratado lo cual será certificado por el coordinador.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a prestar oportunamente los servicios de Neurocirugía, incluyendo consultas

especializadas, interconsultas, valoración y seguimiento de pacientes hospitalizados, atención de urgencias, procedimientos quirúrgicos, seguimiento preoperatorio y postoperatorio y demás actividades propias del objeto contractual, de acuerdo con la disponibilidad concertada con la Subdirección Científica, sin que exista subordinación laboral.

2. El contratista se obliga a participar en la elaboración, actualización, implementación y socialización de guías de práctica clínica, protocolos y rutas de atención relacionadas con las principales patologías neuroquirúrgicas, así como en la retroalimentación de eventos adversos, atenciones inseguras o desviaciones identificadas.

3. El contratista se obliga a diligenciar de manera completa, clara, cronológica y oportuna las historias clínicas y demás registros asistenciales de los pacientes atendidos, incluyendo evoluciones, órdenes médicas, procedimientos, notas pre y postoperatorias, consentimientos informados y demás formatos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente.

4. El contratista será responsable de la calidad, pertinencia, integridad y veracidad de la información consignada en las historias clínicas y demás registros asistenciales, debiendo supervisar y validar la información generada por personal en formación o de apoyo que participe en la atención.

5. El contratista se obliga a participar en las actividades de docencia y formación del personal en entrenamiento que rote por el servicio de Neurocirugía, dentro de los convenios Docencia-Servicio de la institución, realizando la supervisión correspondiente y entregando las evaluaciones requeridas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la rotación.

6. El contratista se obliga a garantizar, dentro de sus competencias, el manejo integral e interdisciplinario de los pacientes con patologías neuroquirúrgicas, coordinando la participación de las especialidades y servicios requeridos según la condición clínica del paciente.

7. El contratista se obliga a participar, cuando corresponda, en actividades de investigación científica relacionadas con Neurocirugía, de conformidad con los proyectos institucionales y las disposiciones éticas, científicas y de confidencialidad aplicables.

8. El contratista se obliga a mantener una productividad asistencial acorde con las horas contratadas, incluyendo consultas, interconsultas, revistas médicas, procedimientos, cirugías, seguimientos y demás actividades asignadas, debidamente soportadas y verificadas por la E.S.E.

9.El contratista se obliga a mantener un porcentaje de adherencia superior al noventa por ciento (90%) en el diligenciamiento de historias clínicas, registros asistenciales, consentimientos informados y cumplimiento de guías, protocolos y procedimientos institucionales, de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la E.S.E.

10. Las demás obligaciones que, de buena fe, correspondan a la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la especialidad de Neurocirugía, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá estima un término del contrato desde **1** de **OCTUBRE** de **2026**, O **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30** de **NOVIEMBRE O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO** de la vigencia **2026**.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por MODALIDAD DE EVENTO, del cual corresponderá: 1. Honorarios en el área de Consulta Externa a razón de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($120.000.00)** por hora sin exceder tres (3) pacientes por hora, los honorarios por concepto de procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos se cancelarán de acuerdo a la tarifa facturada por la entidad responsable de pago de acuerdo al MANUAL TARIFARIO SOAT VIGENTE EN UVB, en porcentaje de 80% para el contratista y el 20% para el contratante, de otra y teniendo en cuenta que la Institución en el momento no cuenta con el instrumental quirúrgico este será suministrado por el contratista hasta que la entidad cuente con su propio instrumental y el valor a reconocer del alquiler será del 20% de los derechos de sala de cirugía de cada procedimiento neuroquirúrgico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se procederá al respectivo pago mensual, una vez se haya certificado cada evento por la supervisión de quien se establezca para este propósito, previa presentación de la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa SEMCOL IPS, y la persona que desempeñe el cargo de líder de facturación toda vez que es la empresa con la cual se tienen contratado el proceso de facturación. Por lo anterior, deberá radicar cuenta de cobro en la Oficina de Subdirección Científica, con los soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), reporte de actividades que avalen el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas y realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia a lo requerido para cubrir adecuadamente los diferentes procesos asignados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por tratarse de un contacto tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá, pagará el valor del presente contrato con cargo al Rubro **2450209001, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD),** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, La entrega de sumas de dinero a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ queda obligada en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 591** del **30** de **SEPTIEMBRE** de **2026.**

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por la GERENTE de la ESE. Hospital Regional de Chiquinquirá, a un funcionario(a) quien estará adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Institución, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato. Al efecto ejercerá las siguientes funciones:

La vigilancia, seguimiento y verificación Administrativa, Técnica, Financiera y Legal del contrato por parte del HOSPITAL, serán ejercidos a través de un supervisor y sus funciones serán las que apliquen según el caso y el objeto del contrato, previstas en el Manual del Hospital adoptado mediante Resolución No. 214 del 6 de agosto de 2026.

Funciones Administrativas: 1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo. 3) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 5) Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 6) Coordinar con las dependencias de la E.S.E. que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. 7) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual. 8) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 9) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma procurando soluciones agiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato. 10) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 11) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 12) Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 13) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objetc y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 14) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 15) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2. Funciones Técnicas: 1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo cuando fuere necesario. 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5) Inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Secretaría

General. 10) Verificar, en aplicación de la cláusula de reversión, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E. de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad. 11) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato. 12) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 3 funciones Financieras: 1) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 2) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 3) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 4) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 5) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar. 6) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual. 4. Funciones de Carácter Legal: 1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado. 2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12) Informar a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral deberá ser informado por el ordenador de gasto a la oficina de control interno disciplinario o a la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes, así como a la Secretaría General en tratándose de interventoría o supervisión ejercida por personal externo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término de que habla el artículo anterior, la

ESE dispondrá de dos (2) meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesaria la realización de liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E., en su lugar la entidad realizará un acta Final.

13. LISTAS DE VERSIONES

VERSIÓN	*FECHA*	*RAZÓN*
01		

ITEM	ELABORÓ	REVISÓ
Nombre	**NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS**	**MANUEL FERNANDO GONZALÉZ CRUZ**
Cargo	SUB DIRECTOR CIENTIFICO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
Fecha	01 de octubre de 2026	01 de octubre de 2026